



**ANUNCIO**

**LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN DE UN DOCENTE DE LENGUA Y MATEMÁTICAS PARA EL PROGRAMA EXPERIENCIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS: LA VIDRIERA II. EXP.PEX/2025/001**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la preselección de un/a docente para la impartición de Lengua y matemáticas en el Programa Experiencial de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Piélagos conforme a la subvención concedida por parte del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación u Comercio la Orden IND/43/2025, de 8 de Septiembre, por la que se aprueba la convocatoria en 2025 del Programa Experiencial de Empleo y Formación de carácter general del proyecto “LA VIDRIERA II”, expediente: PEX/2025/001.

Todo el proceso de preselección y posterior validación de condiciones y requisitos de los aspirantes estará supeditado a control de Servicio Cántabro de Empleo.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el proceso selectivo para el nombramiento de personal interino Grupo A2 “Técnico Docente de lengua y matemáticas para el desarrollo de programa de ejecución temporal de acuerdo con el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con una duración de 3 meses y medio (240 horas) del programa establecido en la Orden de la Subvención y a jornada parcial (50%).

Toda la información relativa al anuncio de la convocatoria, bases y desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en el tablón de anuncios de Empleacantabria y en la página web: [www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

En atención a lo dispuesto en la Resolución de la concesión de la subvención, en relación al inicio del programa, deberá iniciarse como fecha última el **1 de Agosto de 2026**, debiéndose seleccionar los alumnos trabajadores después de la selección del personal de dirección, docentes y personal de apoyo administrativo del programa experiencial, por lo que el presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 1 de 1  
Carlos Alberto Caramés  
Luengo

ALCALDE

20/05/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	72fed2587bd34cac8af6fe1ea614b49e001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	

## SEGUNDA.- FUNCIONES A DESARROLLAR:

- A) Impartición de las Competencias Calve de nivel 2 Competencia en comunicación de lengua castellana.
- B) Impartición de las Competencias Clave Nivel 2 Competencia matemática
- C) Velar por el buen funcionamiento de la formación.
- D) Colaborar en el desarrollo del programa siguiendo exhaustivamente las indicaciones establecidas en las Orden correspondiente.
- E) Colaborar en la elaboración de la documentación exigida.

## TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

### Requisitos generales:

- 1.- Tener la nacionalidad española, o bien nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás establecidos en el artículo 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.
- 2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### Requisitos necesarios y excluyentes:

- 1.-Estar en posesión del título de Grado en Educación Primaria, Maestro de/en Educación Primaria, Magisterio en/de Educación Primaria, Maestro en especialidad de Educación Primaria en cualquiera de sus especialidades (R.D.1440/1991), Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades o Maestro de Primera Enseñanza (Plan de Estudios de 1967).
- 2.- Estar en posesión de permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	20/05/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 72fed2587bd34cac8af6fe1ea614b49e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

**CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Avda Luis de la Concha, 66 de Renedo, o por medio de sede electrónica, durante el plazo de **7 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria tanto en los medios de comunicación municipales (tablón de anuncios municipal y en la página web del ayuntamiento de Piélagos), como en el Servicio Cántabro de Empleo. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por Ayuntamiento de Piélagos se detectara la falsedad de los mismos procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial, Anexo I de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Currículum vitae actualizado.
- Copia de Titulación exigida para el puesto.
- Copia de acreditación de capacitación docente.
- Copia de vida laboral, junto con los contratos donde se acredite la experiencia previa en el puesto.
- Copia del permiso de conducir y declaración de disponibilidad de vehículo.
- Copia de documentación acreditativa de los méritos a valorar en su caso (experiencia y formación).

**QUINTA.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

Se creará una Comisión de Valoración formada por al menos tres técnicos municipales y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía presidencia para la realización del proceso selectivo. Los técnicos designados deberán ostentar la titulación

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
20/05/2026
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	72fed2587bd34cac8af6fe1ea614b49e001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	

adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica.

Así mismo los componentes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

En todo caso la preselección realizada, estará sometida a criterios de control del Grupo Mixto del Servicio Cántabro de Empleo, así como la validación del cumplimiento de requisitos exigidos.

#### **SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN:**

El proceso constará de una fase única que consistirá en la baremación de los méritos acreditados por cada aspirante.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración en esta fase.

La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### **Valoración del concurso.**

##### **1.- PRIMERA FASE: Hasta un máximo de 9 puntos.**

##### **A. Formación: Hasta un máximo de 3 puntos.**

Máximo 3 puntos por:

- Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con el puesto a desempeñar, organizados por organismos públicos, o privados homologados, de duración superior a 20 horas, a razón de 0,002 puntos la hora, hasta un máximo 3 puntos.
- Por la realización de cursos relacionados con docencia digital de la Formación Profesional para el empleo con moodle y aula virtual, 0,01 hora formación.


Deberán aportarse fotocopias compulsadas del certificado de asistencia o de realización del curso.

La relación entre la formación y el puesto será determinada a juicio de la Comisión de Valoración teniendo en cuenta estas bases.

No se valorarán los cursos:

- Inferiores a 20 horas de duración.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	20/05/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	72fed2587bd34cac8af6fe1ea614b49e001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	



- En los que no vengan especificados el número de horas y/o créditos académicos y el contenido de los mismos.
- Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

**B. Experiencia profesional : Hasta un máximo de 6 puntos.**

- Por haber trabajado como formador de competencias clave, 0,5 puntos por la impartición de cada programa formativo de competencias clave.

- Por otras experiencias laborales como formador o profesor, 0,005 puntos por día acumulable.

Los méritos relativos a la experiencia se acreditarán mediante la aportación de:

Certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios (contratos y vida laboral) y/o contrato o similar que acredite el puesto ofertado, el tiempo, y el tipo de jornada.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.

En todo caso, para determinar los días de experiencia **será preciso aportar un Informe de Vida Laboral actualizado**. La sola presentación de este documento no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.

Cuando un periodo de servicios haya sido a tiempo parcial, se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo de días de alta. Esto será de aplicación tanto a méritos como a la experiencia profesional exigida como requisito de participación.

La Comisión de Valoración únicamente valorará los méritos acreditados documentalmete que hayan sido presentados junto con la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes, y siempre según el baremo establecido. Los méritos alegados deberán estar directamente relacionados con las tareas necesarias del puesto a que se opte para poder llevar a cabo las acciones recogidas en la Orden.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias de la plaza convocada.

**2.- SEGUNDA FASE: Hasta un máximo de 1 punto.**

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 1 de 1  
Carlos Alberto Caramés  
Luengo  
ALCALDE  
20/05/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	72fed2587bd34cac8af6fe1ea614b49e001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	

### Entrevista Personal: Hasta un máximo de 1 punto.

A esta fase únicamente pasarán los 5 aspirantes que hayan obtenido más puntuación en la primera fase.

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniendo en cuenta, asimismo el currículum aportado por los mismos, pudiéndose preguntar o pedir aclaraciones a los aspirantes en orden a valorar las competencias y cualidades necesarias para desempeñar el puesto de trabajo.

En caso de empate, tendrá prioridad el candidato/a que se encuentre desempleado en el momento de la entrevista.

### SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA CONTRATACIÓN Y BOLSA DE EMPLEO:

La suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

Finalizado el proceso de preselección, la Comisión de Valoración interna, remitirá el expediente de preselección al grupo mixto del S.C.E. para su validación, que posteriormente los resultados de la selección definitiva se elevarán a la Alcaldía con la propuesta para el nombramiento interino a favor del aspirante que haya obtenido la mejor puntuación, constituyendo el resto de aspirantes por orden de puntuación obtenida, por el periodo de duración del proyecto, una bolsa de empleo para cubrir determinadas incidencias que se pudieran producir en el desarrollo del mismo.

El aspirante propuesto por la Comisión, deberá presentar en el plazo de 3 días hábiles la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación.


### OCTAVA.- INCIDENCIAS, NORMATIVA SUPLETORIA Y RECURSOS:

La Comisión de Valoración podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, así como dar cuenta al S.C.E. de las incidencias o cuestiones para su análisis y resolución.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	20/05/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	72fed2587bd34cac8af6fe1ea614b49e001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE UN DOCENTE DE COMPETENCIAS LENGUA Y MATEMÁTICAS A MEDIA JORNADA PARA EL PROGRAMA EXPERIENCIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO: FAMILIA SOCIO SANITARIA, EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO. VIDRIERA II.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>		<b>DNI:</b>
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CP:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>
<b>TELÉFONO/S DE CONTACTO:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>

Quien suscribe, MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN INTEGRAL de las bases publicadas referidas a este proceso de selección, y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria del puesto "Docente de formación profesional de Sociosanitaria del Programa Experiencial La vidriera II.

Y a tal efecto, SOLICITA: tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando en el orden indicado, los documentos marcados

- Copia del DNI o documento de identificación equivalente.
- Curriculum vitae.
- Copia de la titulación exigida en las Bases.
- Copia de la acreditación capacidad docente.
- Certificados de servicios, copia de contratos de trabajo u otros documentos acreditativos de experiencia previa requerida en las bases.
- Copia permiso conducir y declaración de disponibilidad de vehículo.
- Copia vida laboral.
- Documentación acreditativa de los **méritos y circunstancias a valorar:**
- Experiencia en el puesto: nº días, según informe de vida laboral.....
- Formación: nº horas cursos relacionados con el puesto.....

En Piélagos a..... de..... de 2026.

(Firma)

**Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piélagos**

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	20/05/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	72fed2587bd34cac8af6fe1ea614b49e001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	